

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****14207***Judici de faltes 84/2014*

En virtud de lo acordado en el presente procedimiento, remito a V.E. la presente CERTIFICACION DE SENTENCIA para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA C.A.I.B.

S E N T E N C I A 163/14

En PALMA DE MALLORCA a diez de Julio de dos mil catorce.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000084/2014, seguida por una falta de LESIONES contra SSHRAB JABBAR MOHAMMED Y MOHAMMED OASIM MOHAMMED ABBODI, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, representado por D. Eduardo Lizón.

F A L L O

DEBO CONDENAR Y CONDENO a SAHRAB JABBAR MOHAMMED Y MOHAMMED OASIM MOHAMMED ABOODI, como autores responsables de una falta de LESIONES a la pena de DIEZ DIAS MULTA A RAZÓN DE CUATRO EUROS DIARIOS para cada uno de ellos; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa los mismos quedan sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **SAHRAB JABBAR MOHAMMED Y MOHAMMED OASIM MOHAMMED ABBODI**, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LAS ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 17 de julio de 2014.

EL/LA SECRETARIO

